

.AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 21 de septiembre de 2021, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “**el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes**” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, el viernes, día 24 de septiembre del presente año 2021, a las **09.30 horas**, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos

.AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/09/2021 10:31:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 09.30 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 27 de agosto de 2021.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y del ahorro en el consumo de agua.

PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019

Resultado presupuestario: (1 – 2)	-154.175,72, €
1.- Derechos reconocidos netos	678.288,25 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	-832.463,97 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	168.849,48 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	0,00 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	14.673,76 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2019	111.250,03 €
2.- Derechos pendientes de cobro	189.230,11 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	84.998,23 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	215.481,91 €
Saldos de dudoso cobro	-47.846,95 €
Excesos de financiación afectada	0,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	167.634,96 €

Una vez aprobada, ha quedado expuesta al público y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 23 de abril de 2021, durante un plazo mínimo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado ninguna

Código Seguro De Verificación	rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/09/2021 10:31:27
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reclamación, reparo u observación ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuenta general debidamente aprobada se rendirá por esta Corporación Municipal al Tribunal de Cuentas.

PUNTO 4.- Aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020

Resultado presupuestario (1 - 2)	-28.608,89 €
1.- Derechos reconocidos netos	628.882,55 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	-657.491,44 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	58.151,02 €
4.- financiación positivas del ejercicio	-27.280,00 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	2.262,13 €
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2020	81.919,34 €
2.- Derechos pendientes de cobro	160.165,23 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	-55.211,55 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	0.00 €
Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	186.873,02 €
Saldos de dudoso cobro	- 64.733,89 €
Excesos de financiación afectada	-27.280,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales	94.859,13 €

Una vez aprobada, ha quedado expuesta al público y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 23 de abril de 2021, durante un plazo mínimo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado ninguna reclamación, reparo u observación ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/09/2021 10:31:27
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno del funcionamiento de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Padules del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Padules.

PUNTO 6.- Moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Padules con motivo del aumento de las agresiones al colectivo “LGTBIQ”, ligadas a los discursos de odio para su consideración, debate, y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Padules.

La siglas “LGTBIQ” hacen referencia a personas con identidades de género y orientación sexual diferentes a la heterosexual, tales como lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, intersexual, etc...

Las agresiones LGTBifóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

PUNTO 7.- Aprobación, si procede, de la delegación de la competencia sancionadora al Jefe de Tráfico de Almería de acuerdo con lo previsto en el art. 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

PUNTO 8.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto**, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez

Código Seguro De Verificación	rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/09/2021 10:31:27
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

En Padules, a día 21 de septiembre de 2021.

El Alcalde – Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

.AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	21/09/2021 10:31:27
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rS4a5yLl3i/eMrCjlr4PuA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

